ADENDA N°001

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-006-2022

OBJETO: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE DESMONTE, RETIRO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

El Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en uso de la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente **ADENDA N°001,** por medio de la cual se realizan modificaciones a los estudios previos y a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°**IPMC-006-2022**, con ocasión a las respuestas dadas por parte de la entidad a las observaciones extemporáneas presentadas por parte de los interesados en el presente proceso de selección.

Bajo esta perspectiva,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR los estudios previos en el punto 6.2.2. referente a los Certificados de Experiencia y el punto 3.2.1 de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-FPS-006-2022, los cuales quedarán así:

6.2.2. Certificaciones de experiencia.

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos iguales o similares ejecutados, mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones, en donde se acredite que se ejecutaron actividades de: **DESMONTE Y/O INSTALACIÓN DE CUBIERTA CON UN ÁREA MÍNIMA DE 1.000 M2.**

Las certificaciones aquí exigidas podrán sumarse en sus actividades con el fin de que se acredite la experiencia del proponente; las cuales en sumatorias certifiquen un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V.

Debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.

ADENDA N°001

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-006-2022

● En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, la persona competente o designada para tal fin.
● No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
● Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aún aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

NOTA 01: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento no serán tenidas en cuenta.

NOTA 02: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA 03: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 04: El cálculo en salarios mínimos de cada contrato se efectuará teniendo como base el salario mínimo registrado en el Registro Único de Proponentes- RUP.

NOTA 05: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 06: No se admitirán auto- certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

SEGUNDO: *Se* **MODIFICA** el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°IPMC-006-2022 para presentación de las ofertas de los proponentes interesados así:

ADENDA N°001

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-006-2022

ETAPA	FECHA	LUGAR
TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS- CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 11:00 am del 23 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN EN EL MISMO DOCUMENTO.	25 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN- PERIODO PARA SUBSANAR	27 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	31 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II
REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.	31 de mayo de 2022	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia ubicado en la Calle 19 No 14-21 edificio Cudecom Bogotá D.C

ADENDA N°001

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-006-2022

TERCERA: El contenido de la Invitación del presente proceso de selección contractual, que no ha sido aclarado ni modificado en esta ADENDA, mantiene plena vigencia.

El presente documento se emite en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Sergio Calderón – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Angie katherine Cárdenas Pulido - Abogada OAJ
Eliana Andrea Ospina Ocampo - Abogada OAJ